

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A SATISFACER A TRAVÉS DEL CONTRATO DENOMINADO:

“SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS USUARIAS DE LOS CENTROS DE DÍA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, 7 LOTES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA”

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles, por parte de FAISEM, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia:

Núm. Expediente: P.A.02/2025

Título: *“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS USUARIAS DE LOS CENTROS DE DÍA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, 7 LOTES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA”*

Código C.P.V.: 60170000-0 “Alquiler de vehículos para el transporte de pasajeros con conductor”.
60100000-9 “Servicios de transporte por carretera”.

Duración: El plazo de duración inicial del presente contrato será de un año (12 meses) a contar desde la fecha de formalización del contrato o, en su caso, desde la fecha que se indique en el mismo. El contrato podrá ser prorrogado por periodos de un año hasta un máximo de 2 prórrogas, lo que supone una duración máxima de 3 años (36 meses).



Este contrato tiene por objeto determinar las condiciones generales y las especificaciones técnicas, en el marco de las cuales el/los contratista/s adjudicatario/s deberá/n desarrollar la prestación del servicio de transporte colectivo y regular de las personas usuarias de los Centros de Día de FAISEM en la provincia de Almería y otros servicios puntuales de carácter extraordinario que pudieran ser requeridos, los cuales se especifican en el apartado 3.4, del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El servicio de transporte consiste en proporcionar, a las personas usuarias de los Centros de Día, el transporte y la ayuda necesaria en el traslado desde sus domicilios a los distintos Centros de Día, señalados en los anexos del PPT, en horario de mañana y el regreso a sus domicilios por la tarde.

El servicio se prestará con vehículos adecuados que deberán reunir las características indicadas en el apartado 5. del PPT, debiendo trasladar diariamente a las personas usuarias de los distintos Centros de día que figuran en los anexos del pliego, de manera que permitan su presencia en el Centro de día al inicio de su actividad y hasta su finalización, según lo indicado en el apartado 4. del PPT.

La insuficiencia de medios personales y materiales para hacer frente a las necesidades que se persiguen con el presente contrato, así como la falta de adecuación de los recursos existentes en FAISEM para cubrir éstas, además de la especificidad que presenta la materia, y el necesario desarrollo de la actividad que en este ámbito tiene encomendada esta Fundación, aconsejan la convocatoria de un procedimiento abierto para la contratación del servicio con entidades y/o empresas especializadas en la materia objeto del contrato, sin perjuicio de que la decisión técnica de los trabajos, así como su supervisión corresponda al órgano de contratación de FAISEM.

En cuanto a los medios materiales del contrato, existe, igualmente, insuficiencia de medios para la prestación adecuada del servicio, por lo que la entidad o entidades que resulten adjudicatarias deberán proveerse del equipamiento y material preciso en función de las necesidades y actividades requeridas, y de lo estipulado en el PPT.

Ante tal insuficiencia de medios, por parte de FAISEM, resulta necesario contratar los servicios de empresas externas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

En este sentido, cabe señalar que las prestaciones correspondientes a esta contratación no se realizan directamente por FAISEM, por lo que se hace necesario cubrirlas con el presente contrato.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica del presente documento

Fdo.: Silvia Maraver Ayala
GERENTE DE FAISEM